

# Circular nro. 4. Recordatorio de Circulares Nro. 215 y 216 del año 2020 respecto a presentaciones electrónicas de demandas como de escritos judiciales.

Circular Nro. 4/21.-

Santa Fe, 03 de febrero de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de recordarle que por haberlo así dispuesto la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Acta Acuerdo Nro. 46 de fecha 15.12.20, comunicado a través de Circulares Nro. 215 y 216 del 16.12.20, **a partir del 1.1.2021 tanto las presentaciones electrónicas de demandas como de escritos judiciales se materializarán únicamente a través del sistema de Autoconsulta Online de este Poder Judicial** de conformidad a lo estipulado en los reglamentos oportunamente aprobados por el Alto Cuerpo. En consecuencia, **no deberán recibirse más desde la fecha indicada demandas o escritos por correo electrónico en ninguna dependencia de estos tribunales santafecinos**, con excepción de lo dispuesto en las pautas referidas (Primera presentación por parte o solicitud de vinculación al expediente para profesionales que ingresan a Autoconsulta por la opción “matriculados”; informes, vistas, escritos o pericias de profesionales cuyos Colegios no cuentan con la opción de presentación electrónica en Autoconsulta Online).”—

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno